



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintiuno 21 de febrero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: FRANCKLIN FREYNER CUADRADO CONCHILA
RADICACIÓN: 44-279-40-89-002-2022-00241-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

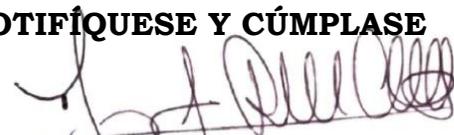
PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 214-29039, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan Del Cesar La Guajira, en un 50% de propiedad del demandado FRANCKLIN FREYNER CUADRADO CONCHILA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.811.996. No obstante, el bien se encuentra hipotecado a la empresa Carbones Del Cerrejón Limited en calidad de acreedor hipotecario.

SEGUNDO: Por secretaria LÍBRESE la correspondiente comunicación para que se inscriba el respectivo embargo, al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de San Juan del Cesar, de conformidad al numeral 6 del artículo 468 del C.G.P. así mismo, ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 375 CGP, se ordena la citación de CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED en calidad de acreedor HIPOTECARIO. Por lo expuesto, remítasele las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 CGP para enterarle del contenido de este auto.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$75.504.348).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez